



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 117, fecha: miércoles, 24 de Junio de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASA DE UCEDA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2020

1450

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2020 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	172200,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	69800,00€
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	101800,00€
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	600,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	0,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	26500,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	21500,00 €



CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	5000,00 €
TOTAL:	198700,00€

ESTADO DE INGRESOS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	168100,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	74800,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	8000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	42300,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	29000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	14000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	30600,00€
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	30600,00 €
TOTAL:	198.700,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de plaza	N.ºplazas	Grupo	Subgrupo	Nivel
SECRETARIO INTERVENTOR	1	A	1	30

B) PERSONAL FIJO

Denominación Plaza	N.º plazas
OFICIAL	
PEON LIMPIEZA	1

B) PERSONAL EVENTUAL

Denominación Plaza	N.º plazas
PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Casa de Uceda a 8 de junio de 2020.Fdo. El Alcalde-Presidente, José Luis Rubio
Martín